RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 243 -2024-MPH/GA/SGGRH

Huancayo, 25 ABR 2024

VISTO:

Los documentos presentados por el **SR. CEFERINO ROJAS QUISPE** mediante el cual solicita licencia por fallecimiento de familiar directo; e **INFORME N° 135-2024-MPH/GA/SGGRH-ABS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, Don **CEFERINO ROJAS QUISPE**, en su calidad de Servidor Municipal de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo por el lapso de **07 días calendarios** a partir del **28 de Marzo al 03 de Abril de 2024**, por el fallecimiento de su hermano. Acreditando el deceso con el Certificado de Defunción General expedido por la oficina de Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, donde certifica que su hermano **Santiago Sedano Quispe (+)** fallecido el pasado 27/03/2024 a las 07:00:00 aproximado, en su domicilio - CCNN – ASHANINKA MZ. C.I T 4 – América / Perú / Junín / Chanchamayo – Pichanaqui

Que, de acuerdo al art 36 del Reglamento interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 361-2002-MPH/A, de fecha 03 de junio 2002, Capítulo VIII referido a las licencias y permisos. Literalmente expresa "La licencia por fallecimiento del conyugue, padre, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.(...). **Para el caso, corresponde el beneficio por siete (07) días calendarios** toda vez que el deceso se dio en la ciudad de **PICHANAQUI.**

Que, en virtud a la normatividad precedente, la solicitud resulta viable respecto al otorgamiento de Licencia por fallecimiento de familiar directo, por el periodo comprendido del **28 de Marzo al 03 de Abril del 2024,** como se detalla en el Informe **N° 135-2024-MPH/GA/SGGRH-ABS** del Área de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; y

Con la facultad conferida por Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO al Servidor Municipal **CEFERINO ROJAS QUISPE**, por el término de siete **(07) días calendarios**, con efecto retroactivo; comprendido en los días: **28, 29, 30, 31 de Marzo y 01, 02, 03 de Abril de 2024** por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona interesada, al file y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°.- INSERTAR la presente Resolución en el legajo de la persona indicada en el Artículo 1°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Charles Yupanqui Martínez
SUB GERENTE